

Alcalde mayor por el of. de ella y en el día de su elección habien-
do visto la elec^{on} que preside de V^{os} y de mas oficiales
del Con^{sejo} de ella celebrada por tiempo de un año que dio
principio el día de ayer veinte y quatro del corriente y con-
plazo oficial del año que viene de mil seiscientos sin pen-
ta y quatro = Oros que en cumplim^{to} alo duguan^{to} por
la d^{ca} Casa ejecutoria que d^{ha} Villa tiene ganada en
contra d^{ic}to Jurato de su Mag^d que Dios g^o y S^{ra} S^{ra}
y oydores de la d^{ca} Chancilleria de la C^{or} de Granada
y allavi ausencia de d^{ha} Villa a M^{re} S^{ra} f^{ra} Dr.
Diego de Bugara y Vila Cavallero gran Cruz del con-
de Juan P^{er} de Lora Mas^g de Nava mas^g de Sal-
vador de Montalvo Com^{or} de las Encom^{as} de esta Villa
la de Ruchena y sus ane^{os}. Por tanto desde luego
sum^o en nombre de su Señoría la a probava y apor-
bo quanto halugue en derecho y en^{da} que acordos los an^{os} de la
tos como venen^{te} me^{os} se h^{ic} la posesion de sus empleos
señalando la solemnidad del Juram^{to} acostumbrado y le
firmo don f^{co}

de O^{ro} f^{ra}
de Palencia

Ante m^o
Juan de Moya Escud^o

Juram^{to} y pro-
sion

Estando en la sala capitular de esta Villa de Calas
parto en el d^{ho} día veinte y cinco de Junio año de mil
seiscientos sin quenta y tres años Los S^{res} Con^{sejo} Juris^{ta}
y Regim^{to} de ella p^{er} S^{ra} el d^{ca} L^{do} D^{ro} Pedro f^{ra} de Palen-
cia Abog^o de los d^{ca} Con^{sejo} Gov^{or} y Alcalde mayor de ella
y su Jurisdic^{on} en consecuencia de la a proba^{da} que preside
ala eleccion al V^{os} y de mas oficiales q^{ue} en ella se expre-
san recibio Juram^{to} de D^{ro} Pedro Lopez teniente D^{ro} Diego de
lenas torrente, D^{ro} Antonio G^o Tarquez V^{os} anuales n^{ue}los